

PROCESO : IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA
RADICADO : 63001310300120220025900

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticinco de enero de veinticuatro

Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de los señores RUBÉN DARÍO GIRALDO CARDONA, CARLOS ALBERTO GARCÍA CAMELO y JHON JAIRO GARCÍA CAMELO al abogado JUAN CARLOS IDARRAGA TORRES en los términos del poder conferido.

Se acepta la coadyuvancia presentada por los señores RUBÉN DARÍO GIRALDO CARDONA, CARLOS ALBERTO GARCÍA CAMELO y JHON JAIRO GARCÍA CAMELO, respecto de la parte demandante (archivo 078 del expediente), pues los coadyuvantes tienen un interés en la resolución de la presente controversia, en tanto se las citadas personas son miembros del Consejo de oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Circasia, de allí que pudieran resultar afectados si la parte a la que coadyuva obtiene un fallo adverso (art. 71 CGP).

En lo que concierne a la solicitud que hace el apoderado judicial del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Circasia, visible en el archivo 077, del expediente, el despacho se abstiene de hacer pronunciamiento por cuanto el despacho solo tiene competencia frente a las pretensiones que son objeto de litigio, siendo las peticiones que se ventilan en el citado escrito situaciones que están al margen de la controversia.

Como quiera que se encuentra debidamente integrado el contradictorio se ordena dar traslado por secretaría de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado judicial del señor LUIS DIEGO MUÑOZ MORALES quien funge como coadyuvante en calidad de presidente electo del CONSEJO DE OFICIALES DEL CUERPO DE BOMBEBROS VOLUNTARIOS DE CIRCASIA.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Código de verificación: **9831780d8f7444a69adba2beeab71342cceedffeb81251dc9c6459f9b2934108**

Documento generado en 25/01/2024 08:19:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>